



2750

DECRETO: N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 28 DIC 2018

**VISTOS :**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 del 22 de Diciembre del 2017, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4108 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°3 al N°6 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el Municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Cédula de Identidad**, comprendidos entre los días 10 al 14 de Diciembre de 2018.

*D. 1654690.-*

CEDULA DE IDENTIDAD P.S.C.: 10 AL 14 DE DICIEMBRE DEL 2018				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
3	ALMENDRAS TORRES, MARIA			1
4	MALDONADO ROJAS, FRANCISCO ALBERTO			1
5	ALIAGA SANTIAGO, MICHEL ELISEO			1
6	LOPEZ ZAMBRA, LUIS ALBERTO			1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a stock año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


  

  
 MAN ARANEDA NAVARRO
   
 SECRETARIO MUNICIPAL


  
 "Por Orden del Sr. Alcalde"
   
 PABLO SANGHEZ DIAZ
   
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


  
 MUNICIPALIDAD TEMUCO
   
 DIRECCION JURIDICA
   
 Vº Bº


  
 KKPIANC/MECIAGY

**DISTRIBUCION:**
  
 -Of. De partes
   
 -DIDECO
   
 -Depto. Asistencia Social
   
 -Programa Personas en Situación de Calle